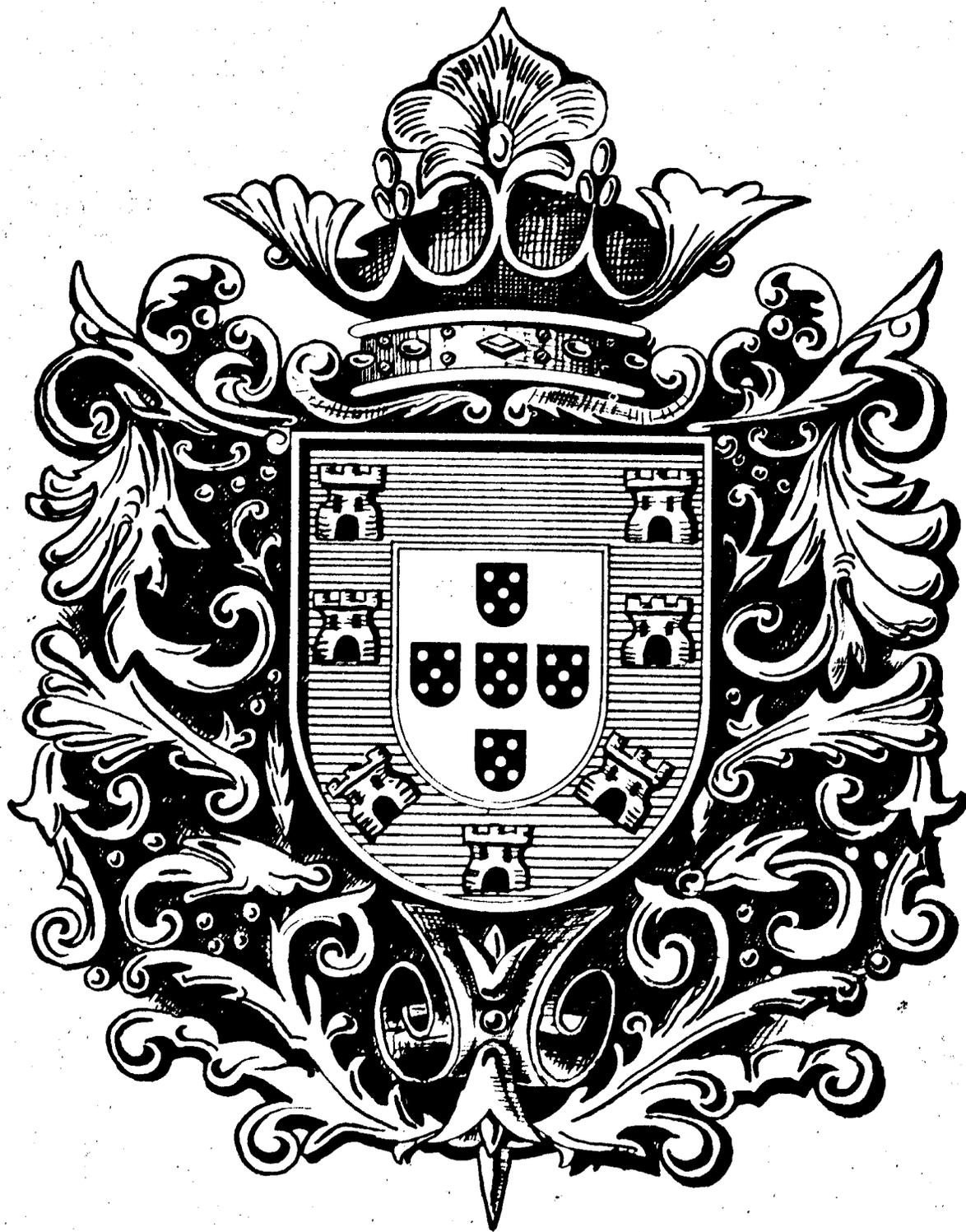


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año XLVII

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

Número 2.388

IMPRENTA OLIMPIA
Calvo Sotelo, 10 - Ceuta 1972

TARIFA DE PRECIOS

| | | |
|---|-------|--------------|
| Suscripción | 30'00 | ptas. mes |
| Anuncio comercial (dozavo página) | 50'00 | » » |
| Suscripción-Anuncio | 75'00 | » » |
| Publicidad General..... | 2'00 | » línea |
| Ejemplares sueltos..... | 5'00 | ptas. unidad |

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, *excepto los días de sesión.*

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: D. 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14

Servicio de préstamo de libros: D. 9'30 a 13'30

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

DISPONIBLE

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES
PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los productos de la **C. E. P. S. A.**, Refinería de Santa Cruz de Tenerife.

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones
metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

DISPONIBLE

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE CEUTA.



Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1. - 1958

13 de Julio de 1972

364

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en la sesión ordinaria de primera convocatoria, celebrada el día 28 de Junio de 1972.

Acta Anterior

Aprobarla por unanimidad, así como el extracto de los acuerdos adoptados.

Comisión Tercera

Aprobar propuesta del Tribunal examinador y nombrar Cabos del Servicio de Extinción de Incendios a don Antonio Chaves Romero y don Antonio Gil Barroso.

Comisión Cuarta

Aprobar presupuesto importante 53.170 pesetas para obras necesarias en el Negociado 3.º

Id. id. id. 19.000 pesetas para nueva instalación eléctrica en el despacho del señor Secretario General y oficinas anexas.

Id. id. de 39.987,57 y 35.095,81 pesetas, para trabajos de barnizado y pintura en las mismas dependencias.

Id. id. de 8.950 pesetas para pintado de diversos enseres en el Parque de Bomberos.

Conceder licencia a don Antonio Ponce Asensio, para sustitución de chapas de la cubierta en su vivienda sita en Barriada del Sarchal núm. 14.

Id. id. a don Luis Cabello García para elevación de una planta en la vivienda que posee en la carretera de Loma Margarita.

Id. id. a Mohamed Mohamed Lahsen Hicho para cubrir con chapas metálicas, el techo raso de la escuela que regenta en la Barriada del Príncipe.

Id. id. a Busma Mohtar Rahamani, para reponer chapas de la cubierta y elevar el pretil de la azotea, de la vivienda que habita en la misma Barriada.

Id. id. a Abdeslam Kaddur Mohamed Lukili, para construcción de water en id. id.

Id. id. a Abderrahman Mohamed Gomari, para diversas obras menores de mejora, en id. id.

Comisión Quinta

Conceder las siguientes licencias de apertura de establecimientos: A don Rafael Durán Valero, taller de Sastrería y venta de confecciones en Romero de Córdoba núm. 40; a don José Luis Morilla Ramírez, Supermercado en las viviendas del Patronato San Daniel, en la Avenida de Lisboa, Bloque 2.º, número 3; a don Fernando Pérez Nages, almacén de géneros de punto en Jáudenes, 12; a doña Ana Rodríguez Carbonero, tejidos y confecciones en Agustina de Aragón, esquina a Isabel Cabral y a doña Juana Africa Blasco Casalonga, confecciones en Falange Española, 70.

Conceder licencia a don Emilio Vicente Rey, para poner a su nombre establecimiento de comestibles y bebidas en Pasaje Recreo Alto 34, adquirido en traspaso a don José Bernal Calduch.

Facultar al señor Alcalde para firma de convenio entre el Organismo autónomo «Teatros Nacionales y Festivales de España» y el Ayuntamiento, para celebración de los Festivales de España en Ceuta.

Pasar a informe del señor Arquitecto Municipal, solicitud de don Antonio Parejo Ruiz para sustitución de kiosco.

Comisión Octava

Designar Comisión para práctica de las diligencias conducentes a la adquisición de una ambulancia.

Secretaría

Declarar el estado de ruina de la finca núm. 6 de la calle Millán Astray.

Arquitecto

Tomar en consideración, propuesta de asisten-

cia de un funcionario a un Curso de Urbanismo Turístico.

Aprobar las siguientes certificaciones de obras: De reparación de baches en la Avenida de Regulares de Ceuta, importe 22.831,87 pesetas; de construcción de un jardín entre las calles San Juan de Dios, Enrique el Navegante y carretera a Tetuán, importe 100.000 pesetas y de trabajos de urbanización de la calle Teniente Olmo, importe 98.650,74 pesetas.

Oficios

Darse por enterada de los siguientes escritos: De la Jefatura Provincial de Sanidad Civil, trasladando acuerdo de la Comisión Permanente del Patronato Nacional Antituberculoso, en relación con la nueva denominación del Dispensario de Ceuta; de la Jefatura Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria, agradeciendo subvención, y de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cádiz, testimoniando su consideración al constituirse la Sala en nuestra ciudad.

Cuentas

Aprobar las presentadas por importe de 535.292 pesetas.

Abonar al Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas, cargos por instalación de trece fuentes en la Barriada del Príncipe y tres en el Patio Centenero.

Asuntos de Urgencia

Conceder autorización al Banco Exterior de España, sucursal de Ceuta, para insertar en los sobres de correspondencia, un slogan turístico alusivo a la ciudad.

Informe de la Alcaldía

El señor Alcalde dió cuenta de los gastos de atenciones por parte del Ayuntamiento, en las recientes visitas oficiales a la ciudad, de los Excelentísimos señores Ministro del Ejército, Jefe del Alto Estado Mayor e Iltra. Audiencia Provincial de Cádiz.

Ruegos y Preguntas

El señor Vargas-Machuca formuló un Ruego, en relación con la retirada de obstáculos en la calle Galea, que entorpecen las obras contiguas que está realizando la Empresa Dragados y Construcciones.

La sesión terminó a las 14 horas.

Ceuta, 4 de Julio de 1972.

El Secretario,

V.º B.º

El Alcalde,

Subasta

Se anuncia subasta para adjudicar las obras de apertura de la Gran Vía, obras de urbanización y dotación de servicios.

Tipo de licitación: 14.386.042,12 Pesetas:

Plazo de ejecución: dieciseis meses.—Plazo de garantía: dieciseis meses.

Presentación de proposiciones: En el Negociado 3.º de este Ayuntamiento, hasta las 12 horas del día en que se cumplan 20 hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de las mismas: A las 12 horas del día siguiente, hábil.

Reintegro de la proposición: 3 ptas. en timbres del Estado, 20 municipales y 10 de la Mutualidad Nacional de Administración Local.

Fianza provisional: 151.930. ptas., reintegrada con 3.040 ptas. de sello municipal y 25 ptas. de sello de la Mutualidad Nacional de Administración Local.

Fianza definitiva: 4% por el primer millón de pesetas.—3 % por los cuatro millones siguientes, o sea, hasta 5 millones.—2 % sobre 5 millones más, sin sobrepasar la cantidad de 10 millones y 1 % por lo que exceda de 10 millones hasta completar el importe de la adjudicación.

Forma de pago: Mediante certificación expedidas por la Dirección Facultativa de la Obra, para lo que existe consignación en el Presupuesto extraordinario de la Gran Vía.

Indispensable Documento Nacional de Identidad, Carnet de Empresa con Responsabilidad, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el vigente Reglamento de Contratación, así como justificantes del pago de Seguros Sociales, licencia fiscal y cuota del epígrafe núm. 9.353 (Boletín Oficial del Estado núm. 163, de 9 de julio de 1965).

Gastos de escritura, impuestos, anuncios, etcétera por cuenta del adjudicatario.

NOTA.—En el Negociado 3.º se encuentran de manifiesto el proyecto completo y demás documentos que convengan conocer a los licitadores.

MODELO DE PROPOSICION

D....., mayor de edad, vecino de..... con domicilio en....., cuya personalidad acredita con la documentación adjunta, actuando en nombre (propio o de.....) enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos

que han de servir de base para (la ejecución o adquisición de.....), se compromete a....., con estricta sujeción a los mismos, en la cantidad de (letra y número).

(Fecha y firma)

(Sin raspadura ni enmienda)

Ceuta, 4 de julio de 1972.

El Alcalde,
José Zurrón Rodríguez.

366

Subasta

Se anuncia subasta para adjudicar las obras de «Dotación de pavimento y alcantarillado en terminal de calle Electras Marroquies, a partir del número 16.

Tipo de licitación: 159.120.47 pesetas.

Plazo de ejecución: tres meses.—Plazo de garantía: cuatro meses.

Presentación de proposiciones: En el Negociado 3.º de este Ayuntamiento, hasta las 12 horas del día 9 del próximo mes de Agosto.

Apertura de las mismas: A las 12 horas del día siguiente, hábil.

Reintegro de la proposición: 3 ptas. en timbres del Estado, 20 municipales y 10 de la Mutualidad Nacional de Administración Local.

Fianza provisional 3.182 ptas., reintegrada con 80 ptas. de sello municipal y 25 ptas. de sello de la Mutualidad Nacional de Administración Local.

Fianza definitiva: 4 % del importe de la adjudicación.

Forma de pago: Certificaciones expedida por la Dirección Facultativa de la Obra, para lo que existe consignación en la partida 21.505 del vigente presupuesto de gastos.

Indispensable Documento Nacional de Identidad, Carnet de Empresa con Responsabilidad, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el vigente Reglamento de Contratación, así como justificantes del pago de Seguros Sociales, licencia fiscal y cuota del epígrafe núm. 9.353 (Boletín Oficial del Estado núm. 163, de 9 de julio de 1965).

Gastos de escritura, impuestos, anuncios, etcétera, por cuenta del adjudicatario.

NOTA.—En el Negociado 3.º se encuentran de manifiesto el proyecto completo y demás documentos que convengan conocer a los licitadores.

MODELO DE PROPOSICION

D....., mayor de edad, vecino de..... con domicilio en....., cuya personalidad acredita con la documentación adjunta, actuando en nombre (propio o de.....) enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos que han de servir de base para (la ejecución o adquisición de.....), se compromete a....., con estricta sujeción a los mismos, en la cantidad de (letra y número).

(Fecha y firma)

(Sin raspadura ni enmienda)

Ceuta, 6 de julio de 1972.

El Alcalde Acctal,
Jaime Alsina Rodríguez.

367

EDICTO

El Alcalde Acctal. de esta ciudad

HACE SABER: Que con arreglo a lo prevenido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por don Diego Vivo Limón, licencia para la instalación de un taller para pintura del automóvil, en Avenida de los Reyes Católicos, 118 (Curva Amaya).

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 5 de julio de 1972.

Jaime Alsina Rodríguez.

368

Delegación del Gobierno Ceuta

Tercio Duque de Alba II de La Legión

Juzgado de Instrucción

EDICTO

Don Manuel de Vierna Morazo, Capitán de In-

fantería, Juez Instructor del Juzgado Militar permanente del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en la Plaza de Ceuta, HACE SABER:

Que por Providencia dictada en la Causa número 116-72, instruida contra el Legionario del mismo Tercio José Luis Hidalgo León, por los supuestos delitos de DESERCIÓN Y APROPIACIÓN INDEBIDA, ha acordado dejar sin efecto la Requisitoria publicada en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia de Ceuta, al haber sido detenido en la Plaza de San Sebastián dicho Legionario.

Y para que conste expido el presente en la Plaza de Ceuta, a cinco de Julio de mil novecientos setenta y dos.

El Capitán Juez Instructor,
Manuel de Vierna Morazo.

369

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial.-Ceuta

Convenios Colectivos Sindicales

RESOLUCION

VISTO el Convenio Colectivo Sindical de ámbito Provincial, acordó por la Comisión Deliberadora constituida al efecto con las representaciones económicas y social del Metal, que ha de regular las condiciones de trabajo en las Empresas de «REPARACION Y CONSERVACION DE MAQUINAS DE OFICINA Y USO DOMESTICO» y sus productores.

RESULTANDO Que con fecha 1.º de Julio del corriente año tuvo entrada en esta Delegación Provincial de Trabajo, remitido por la Delegación Provincial de Sindicatos, el texto del Convenio que había sido suscrito en el seno de dicha Entidad el 23 de Junio ppdo.

CONSIDERANDO Que en el citado Convenio se ha dado cumplimiento a los trámites y preceptos reglamentarios previstos en la Legislación vigente y de forma concreta en el Reglamento de Convenios Colectivos de 22 de Julio de 1958, hallándose dentro de los límites fijados por el artículo 2.º del Decreto Ley 22/1969, de 9 de Diciembre, y declarado en su cláusula especial, art. 9.º, que las mejoras salariales acordadas no tendrán repercusión en los precios.

VISTOS los preceptos legales y demás de general aplicación

«ESTA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE CEUTA»

R E S U E L V E

1.º)—APROBAR el Convenio Colectivo Sindical de ámbito Provincial «REPARACION Y CONSERVACION DE MAQUINAS DE OFICINA Y USO DOMESTICO» del Sindicato del Metal, de esta Ciudad.

2.º)—Disponer la publicación en el «Boletín Oficial de Ceuta» de la presente Resolución y del Texto del Convenio.

3.º)—Significar que no cabe recurso alguno en la administración contra esta Resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, redactado conforme a la Orden de 19 de Noviembre de 1962.

Así lo dispongo por esta mi Resolución, dictada en Ceuta a ocho de julio de mil novecientos setenta y dos.

El Delegado de Trabajo,
Fdo: Juan José Izarra del Corral.

Convenio Colectivo Sindical de las Empresas de «Reparación y Conservación de Máquinas de Oficinas y Uso Doméstico»

En la ciudad de Ceuta, a veintitres de junio de mil novecientos setenta y dos, bajo la presidencia de don Felipe Escriña Sanz, se reúne la Comisión Deliberadora designada para la elaboración del VII Convenio Colectivo Sindical para las Empresas de «REPARACION Y CONSERVACION DE MAQUINAS DE OFICINA Y USO DOMESTICO» y sus productores, encuadrados en el Sindicato del Metal de Ceuta, integrada por los representantes de las Empresas don José Sánchez Torres, de la firma Casa Sánchez, don José M.ª Más Maeso, de la firma Comercial Maza, S. L. y don Manuel Hernández Rodríguez, de Casa Hernández y los representantes de los productores: don Manuel Recio Guerrero, don Juan Marcos León, don Manuel García, don Pedro Leo Holgado, don Juan Benítez y don Pedro Sánchez Torres, asistidos por el Asesor del Convenio don José Luis Morales Montero, Letrado Sindical de ésta D. P. S. y actuando como Secretario don Zoilo Tejedor Acebes, Jefe del Departamento de Convenios.

La citada Comisión, en uso de las facultades que le confiere la Ley de 24 de abril de 1958 y las Normas Sindicales de 23 del mismo mes y año, acuerda aprobar el presente Convenio, cuyo texto se inserta a continuación:

Texto del Convenio Colectivo Sindical de «Reparación y Conservación de Máquinas de Oficina y Uso Doméstico».

Artículo 1.º—Ambito Territorial.—Las bases de este pacto son de aplicación en todo el término municipal y ciudad de Ceuta.

Art. 2.º—Ambito Funcional y Personal.—Obligará a todas las Empresas y trabajadores de «Reparación y Conservación de Máquinas de Oficina y Uso Doméstico».

Art. 3.º—Ambito Temporal.—La vigencia de este Convenio será de dos años contados desde primero del mes siguiente al de su publicación en el B. O. de la Provincia. Los efectos se empezarán a aplicar desde primero de junio de 1972. Podrá ser denunciado por cualquiera de las partes con un plazo mínimo de tres meses antes del término de la vigencia o de sus prórrogas. Podrá ser prorrogado de año en año si no mediara la denuncia antes indicada.

Art. 4.º—Salarios Base.—Los que resulten de aplicar en cada momento y para cada categoría el art. 67 de la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica.

Art. 5.º—Gratificaciones Extraordinarias.—
a) Una mensualidad de salario base del art. anterior, más plus de residencia, más antigüedad, en la festividad del 18 de Julio.

b) En la festividad de Navidad, veinte días salario base art. 4.º, más plus de residencia, más antigüedad. Los que tengan más de cinco años de servicio en la Empresa, percibirán el importe de un día más por cada año que rebase a los cinco, sin pasar de treinta días y sobre el mismo importe anterior por día.

Art. 6.º—Vacaciones.—Hasta cinco años de servicio en la Empresa, veinte días naturales; con más de cinco años en la Empresa, un día más por cada año que rebase los cinco sin sobrepasar los treinta días.

Art. 7.º—Enfermedad.—En caso de incapacidad laboral transitoria, derivada de enfermedad o accidente debidamente justificado por la Seguridad Social, las Empresas completarán las prestaciones obligatorias hasta completar el salario base (artículo 4.º), más plus de residencia, más antigüedad de cada categoría y hasta seis meses, aunque haya sido sustituido.

Art. 8.º—Aunque se produzcan elevaciones de salarios mínimos y se aplique el art. 67 de la Ordenanza Laboral para las Industrias Siderometalúrgica, actualizando el art. 4.º de este Convenio, el resto de los artículos del mismo mantendrán su plena vigencia, sin modificación.

Art. 9.º—Ambas partes libremente y por unidad,

acuerdan el presente Convenio y hacen constar que de su aplicación no se derivará un alza en los precios.

El presente Convenio lo firman varios señores.

370

Magistratura de Trabajo de Ceuta

Cédula de Notificación

En los autos 118/72, seguido sobre revisión de incapacidad derivada de Accidente, a instancia de don Francisco Luque Muñoz, contra Empresa Juan Pizarro y otros, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«FALLO.—Que con estimación de la excepción de prescripción de la acción opuesta por la parte demandada y sin entrar en el fondo, debo de desestimar y desestimo la demanda deducida por Francisco Luque Muñoz sobre revisión de la incapacidad permanente parcial y subsiguiente pensión, absolviendo a los demandados, Herederos de Juan Pizarro y a la Caja Nacional de Accidentes de Trabajo, como entidad aseguradora y representante del Fondo de Garantía y al Servicio de Reaseguros. Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma cabe recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, que de acuerdo con el artículo 154 del Vigente Procedimiento Laboral, habrá de anunciarse por comparecencia o por escrito dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia y tramitarse de conformidad a lo dispuesto en el Decreto de 21 de abril de 1966, por el que se aprobó el mencionado texto refundido.—Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—José Fernández Verdú.—Rubricado».

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA a la Empresa Juan Pizarro o posibles herederos, expido la presente que firmo y sello en Ceuta a seis de julio de mil novecientos setenta y dos.

El Secretario,
Ilegible.

371

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Cédula de Notificación

En cumplimiento de lo ordenado procedo a no-

tificar la sentencia dictada en incidente de pobreza promovida por don Juan Antonio Pérez Cuerda y otra por la rebeldía de doña Zora Hamed Larosi cuya cabeza y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA.—En la ciudad de Ceuta a seis de Junio de mil novecientos setenta y dos. Vistos los presentes autos incidentales de pobreza por el Ilustrísimo señor don José Villar Padín, promovidos por don Juan Antonio Pérez Cuerda y su esposa doña Africa Estremera Canca, mayores de edad, vecinos de Ceuta en calle Céspedes núm. 242, representado en turno de oficio por el Procurador don Antonio Rico Muñoz y dirigido por el Letrado don Marcial Pérez Fernández, contra doña Sohora Hamed Larosi, mayor de edad, vecina de Tánger, declarada en rebeldía, y en los que ha sido parte el señor Abogado del Estado, y

RESULTANDO... CONSIDERANDO... FALLO. Que estimando la demanda, debo declarar y declaro pobre a don Juan Antonio Pérez Cuerda y su esposa doña Africa Extremera Canca para litigar contra doña Sohora Ben Mohamed sobre un derecho propio a no ser condenados en reclamación de daños, con derecho a los beneficios concedidos por la Ley, y sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36, 37, y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y mando y firmo.—José Villar Padín.—**PUBLICACION.**—Léida y publicada que fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dicta hallándose celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha de que como secretario doy fé.—Mata Estevez.—Rubricado.

Lo transcrito corresponde bien y fielmente con su original que se ha tenido a la vista a que me remito y para que conste y sirva de notificación en forma a doña Sohora Hamed Larosi expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad que firmo en Ceuta a nueve de Junio de mil novecientos setenta y dos.

M. L. Martinez.

372

Juzgado Municipal de Ceuta

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad en juicio de faltas número 384 de 1972 sobre hurto, ha acordado notificar a Mohamed Abdelkader Hasmi, de 19 años, soltero, sin profesión, natural de Larache

(Marruecos) hijo de Abdelkader y de Mahuba, actualmente en ignorado paradero, la sentencia dictada con fecha actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: **FALLO:** Que debo condenar y condeno a Abdelkader Mohamed Hasmi, como autor de una falta de hurto, a la pena de **DOS DIAS DE ARRESTO MENOR**, a que indemnice a José Días Cruces en Mil cien pesetas y al pago de las costas.—De no aparecer los propietarios de las ropas entregadas por la Policía, hágase entrega de ésta a un Centro benéfico.—Notifíquese esta sentencia al denunciado por cédula inserta en el «Boletín Oficial» de la Ciudad.—Se le abonan para el cumplimiento de la pena principal impuesta, los **DOS DIAS** que ha estado detenido.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Jiménez.—Rubricado.

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, a 27 de junio de 1972.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

373

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 512 de 1972, sobre daño por imprudencia ha mandado citar a Kenneth Michael Gerten, de 24 años, soltero, estudiante, hijo de Milton y Florence, natural de New Jersey (EE. UU.), domiciliado en Summil Hill, M-8, (New Jersey), actualmente en ignorado paradero, para que el próximo día veintiuno del actual a las doce horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a tres de julio de mil novecientos setenta y dos.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

374

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

Habiéndose extraviado los resguardos de Pig-

operaciones núm. 63.220, 69.099, 70.358 y 70.374, y las Libretas de Ahorros números 11.292, 30.023, 36.396 y 36.628, correspondientes a operaciones de esta Entidad, se ruega que, caso de ser encontrados, se entreguen en nuestras Oficinas de la Calle Camoens

número, 23, Plaza del Teniente General Galera número, 1, Teniente Coronel Gautier, 1 y Fernández número 2, a los efectos del artículo 62 y 64 del Reglamento.

Ceuta, 10 de julio de 1972.



CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CEUTA

(MIEMBRO DE LA CONFEDERACION ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS)



Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda

OFICINAS: Central, Camoens, 23 - Teléfono, 51-28-22

Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo.-Telf. 51-24-33

Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Telf. 51-33-41

Agencia Urbana, 3, Padre Feijóo (Villa Jovita) - Telf. 51-23-71

MONTE DE PIEDAD, Fernández núm. 2 - Teléfono, 51-20-43

**TODO
SALE
DE
AQUI**



MOTORIZACION
ESTUDIO
VACACIONES
BODAS
IMPREVISTOS
VESTIDO
MEJORA DE VIVIENDA
VIAJES



OPERACIONES QUE EFECTUA

| | <u>ANUAL</u> |
|---------------------------|------------------|
| AHORRO VIVIENDA al | 5 % |
| Ahorro BURSATIL al | 4 % |
| Imposiciones a Un año | 4 ^o % |
| IMPOSICIONES A SEIS MESES | 3'50 % |
| Imposiciones a TRES MESES | 2'50 % |
| Libretas Ordinarias | 2 % |
| Libretas Escolares | 2 % |
| CUENTAS CORRIENTES | 0'50 % |

COMPRA Y CUSTODIA DE VALORES

Disponer de sus saldos en Libretas
en todo el Territorio Nacional.

Importantes premios entre todos
los impositores.

FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

FRANQUEO

Sr. D.

.....
.....